

dos de certificados sin declaración de valor con las demás Oficinas facultadas para el mismo servicio.

Las Estafetas de Marbella (Málaga) y Galdar (Gran Canaria), para el cambio de paquetes postales con Baleares, Canarias, Posesiones del Norte de Africa y Golfo de Guinea, así como de la Zona del Protectorado de Marruecos.

\*  
\*\*

Toda vez que funciona la Oficina ambulante de Valencia a Alcázar en coche del Estado, a partir del 20 de enero actual deberá admitir paquetes postales en todo su recorrido.

\*  
\*\*

Por orden de 12 de este mes de enero quedan sin efecto las de 30 de noviembre y 7 de diciembre suspendiendo las Estafetas de Almadén de la Plata y Castillo de las Guardas (Sevilla), Villanueva del Arzobispo (Jaén), y la de Pola de Allande (Oviedo), respectivamente. En consecuencia, se destinará a estas Oficinas el personal técnico necesario para que continúen funcionando.

\*  
\*\*

Siempre que empleen sobres con membrete u otra indicación análoga que permita en todo momento conocer la entidad remitente, han sido autorizados para taladrar los sellos de la correspondencia que expidan desde el punto de sus domicilios:

La Sociedad de Perfumería «Gal», de Madrid, con la palabra Gal;

La Sociedad Anónima «Hielscher», también de Madrid, con las iniciales A. H.;

Y el «Banco Español de Chile», de Barcelona, con las iniciales B. E. CH.

### Conducciones:

Por Reales órdenes de fechas 11 y 14 del corriente enero, se ha dispuesto:

#### **Provincia de Alicante : : : : :**

Que se establezca una conducción del Correo en carruaje de tracción de sangre de la Oficina del Ramo de Bañeras a su estación férrea (2 kilómetros), la cual se anunciará a

pública subasta por el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y con la obligación de efectuar cada día las expediciones de ida y vuelta que sean necesarias.

Entre las cláusulas generales del contrato figurará la siguiente:

«El contratista vendrá obligado, bajo su responsabilidad personal, con arreglo a lo que determina el art. 67 del Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos y demás disposiciones reglamentarias vigentes, a hacerse cargo de la correspondencia de todas clases que le entreguen la Estafeta de Bañeras y las expediciones ambulantes a su paso por la estación de dicho punto, debiendo ser, por tanto, el intermediario para el cambio de correspondencia entre las repetidas Estafetas y expediciones ambulantes.

Cuando funcione esta conducción, quedará suprimida la peatónica existente entre la Oficina del Ramo de Bañeras y la estación del ferrocarril de este punto, dotada con 456 pesetas 25 céntimos anuales.»

#### **Provincia de Canarias : : : :**

Que se suprima la conducción del correo de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, en tranvía en el trayecto de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna y a Tacoronte, y en automóvil en el trayecto restante de Tacoronte a Sauzal, Matanza, Victoria, Santa Ursula, La Orotava, Puerto de Santa Cruz o de La Orotava, Realejo Bajo, San Juan de la Rambla, Icod, Garachico, Los Silos y Buenavista (89 kilómetros), contratada, mediante subasta pública, en la cantidad de 29.890 pesetas anuales, y que, en su lugar, se establezca una nueva conducción del correo que habrá de efectuarse determinadamente en automóvil en todo su trayecto, de Santa Cruz de Tenerife a La Cuesta, La Laguna, Guamasa, Tacoronte, El Sauzal, La Matanza, La Victoria, Santa Ursula, La Orotava, Las Arenas (Ramificación), Puerto de Santa Cruz o de La Orotava (Ramal), Las Arenas (Ramificación), Los Realejos, San Juan de la Rambla, Icod, Garachico, Los Silos y Buenavista (82 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública licitación por el tipo máximo de 29.890 pesetas al año. Entre las cláusulas generales del pliego de condiciones que sirva para la subasta y contratación del servicio de referencia, se consignará la especial siguiente:

«El contratista vendrá obligado a em-